

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0764255070
SOCIEDAD DE TRANSPORTES VASQUEZ SILVA LT
HUERFANOS 1160 OF 1101
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007028	03/18/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Javiera Paz Bahamondes A		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regulariza y ordena pago de servicio de traslado de músicos técnicos e instrumentos. Período: 16/11/2020 al 17/12/2020. Según Resolución N° 886 de 17/03/2021.. CDP 52187.	S03025(025)	1.00UN	1,720,000.00	1,720,000	G722
------	---	-------------	--------	--------------	-----------	------

Total Programa 1,720,000

Total Art 99999992-01 1,720,000

Impt Total Ped 1,720,000

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO
TRANSPORTE QUE INDICA**

SANTIAGO, 17/03/21 - 886

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°3, de 2021 (en trámite), correspondiente al presupuesto universitario; el Decreto Exento N° 241 de 2018, la Resolución N°7, de 2019 y Resolución N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Extensión de la Universidad de Santiago de Chile requirió el servicio de traslado de músicos, técnicos e instrumentos en el marco de conciertos televisados de los elencos musicales de la Universidad, desde el 16 de noviembre al 17 de diciembre de 2020.

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor Sociedad de Transportes Vásquez Silva Ltda., RUT 76.425.507-0, domiciliado en Huérfanos #1160, Comuna de Santiago, quien emitió la cotización S/F, por un monto de \$1.720.000.- exento de IVA, por el servicio de transporte antes señalado.

c) Que, de acuerdo con el Memorándum N°2127, emitido por el Director de Departamento de Extensión con fecha 21 de enero de 2021, recepcionado en la Unidad de Adquisiciones con fecha 25 de enero de 2021, el servicio fue prestado con anterioridad a la gestión del acto administrativo correspondiente, puesto que la Unidad estaba a la espera de una reitemización interna para cubrir el gasto, el que fue autorizado con fecha 28 de diciembre de 2020.

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.° 52187, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación y regularización que se pretende.

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n°19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación del mismo por parte del proveedor individualizado en el considerando b)

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio de traslado fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$1.720.000.- exento de IVA, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley 19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

RESUELVO

1. **REGULARIZASE Y PÁGUESE** el servicio de traslado de músicos, técnicos e instrumentos prestado por el proveedor Sociedad de Transportes Vásquez Silva Ltda., RUT N° 76.425.507-0, domiciliado en Huérfanos #1160, ciudad de Santiago, por un monto total de \$1.720.000.-exento de IVA.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de dicha contratación, por el monto indicado en el resuelto N.º 1, al Centro de Costo 025, ítem G722, del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/MCC/JBA

Distribución

- 1.- Departamento de Extensión
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR 58/2021 – CDP 52187